



Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Barranquitas

Gobierno de Puerto Rico

PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

Ordenanza

NÚMERO: 5

SERIE: 2025-26

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE COMPRAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BARRANQUITAS, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 2, SERIE 2023-24, A LOS FINES DE CONFORMAR LAS DISPOSICIONES DE MICRO COMPRAS FINANCIADAS CON FONDOS FEDERALES, SEGÚN ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERAL CONOCIDO COMO “CODE OF FEDERAL REGULATIONS”; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Municipio de Autónomo de Barranquitas le impartió su aprobación al Reglamento de Compras del Municipio Autónomo de Barranquitas mediante la Ordenanza Núm. 2, Serie 2023-24.

POR CUANTO: El Artículo VIII, Sección 4, del Reglamento de Compras del Municipio Autónomo de Barranquitas dispone lo siguiente con respecto a las micro compras:

(4) No será requisito realizar un procedimiento de solicitud de cotizaciones, presentación de propuestas, u otro tipo de competencia en los casos de micro-compras, entiéndase, una compra de suministros o servicios, cuyo monto total no exceda la cantidad de tres mil (3,000) dólares. Los municipios podrán utilizar este procedimiento de adquisición para acelerar la finalización de sus transacciones de compras pequeñas y minimizar la carga administrativa y los costos asociados. Asimismo, en situaciones de emergencias decretadas por el Alcalde mediante Orden Ejecutiva o mediante Orden Ejecutiva del Gobernador y/o emergencia decretada por el Presidente de Estados Unidos, se podrá adquirir equipos o materiales para atender la misma sin limitación de cantidad alguna.

POR CUANTO: Hemos verificado que el Código de Regulaciones Federal, conocido en inglés como el “Code of Federal Regulations,” contiene un límite de hasta \$10,000 para las mini compras que sean financiadas con fondos federales, sin el requisito de solicitud de cotizaciones, presentación de propuestas u otro tipo de competencias. Dicho límite fue establecido en el Code of Federal Regulations, específicamente en 48 CFR, Part 2, Subpart 2.1, según a continuación se indica:

Micro-purchase threshold means \$10,000, except it means—

POR CUANTO: El último párrafo del Artículo 2.035 de la Ley Núm. 107 aprobada el 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que:

El municipio establecerá un reglamento que incluirá, entre otros asuntos, las condiciones y requisitos que solicite el municipio para la adquisición de los servicios, equipos, y/o suministros necesarios. Aquel licitador que posea el certificado de elegibilidad vigente emitido por la Administración de Servicios Generales (ASG), solo tendrá que presentar dicho certificado a la unidad administrativa correspondiente, sin necesidad de presentar nuevamente los documentos o certificaciones que están cubiertos por el mismo. Establecerá, además, una cláusula donde haya una obligación por parte del municipio de notificarles mediante correo certificado, con acuse de recibo, a las personas que no resulten favorecidas en la adjudicación de la subasta. La Legislatura Municipal autorizará la aprobación de un reglamento a estos fines. En aquellos casos en los cuales el municipio se disponga a adquirir servicios, materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza u obra de construcción o mejora pública cuyas fuentes de fondos provengan de programas federales, el municipio llevará a cabo el proceso de adquisición en cumplimiento con los parámetros establecidos en el 2 CFR 200 y la reglamentación vigente. Disponiéndose, que el municipio queda facultado a adoptar, mediante ordenanza o resolución al efecto, aquellas políticas, métodos de licitación y umbrales de adquisición bajo la regulación federal aplicable.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2025:

SECCIÓN 1^a: Se enmienda el Artículo VIII, Sección 4, del Reglamento de Compras del Municipio Autónomo de Barranquitas, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 2, Serie 2023-24, para que lea como sigue:

(4) No será requisito realizar un procedimiento de solicitud de cotizaciones, presentación de propuestas, u otro tipo de competencia en los casos de micro-compras, entiéndase, una compra de suministros o servicios, cuyo monto total no exceda la cantidad de tres mil (3,000) dólares. Disponiéndose que en los casos de micro-compras financiadas con fondos federales, el monto permisible para realizar las mismas sin el requisito de cotizaciones, presentación de propuestas u otro tipo de competencia será hasta la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares. Los municipios podrán utilizar este procedimiento de adquisición para acelerar la finalización de sus transacciones de compras pequeñas y minimizar la carga administrativa y los costos asociados. Asimismo, en situaciones de emergencias decretadas por el Alcalde mediante Orden Ejecutiva o mediante Orden Ejecutiva del Gobernador y/o emergencia decretada por el Presidente de Estados Unidos, se podrá adquirir equipos o materiales para atender la misma sin limitación de cantidad alguna.

SECCIÓN 2^a: Esta Ordenanza entrará en vigor a partir de su aprobación y firma por el Alcalde.

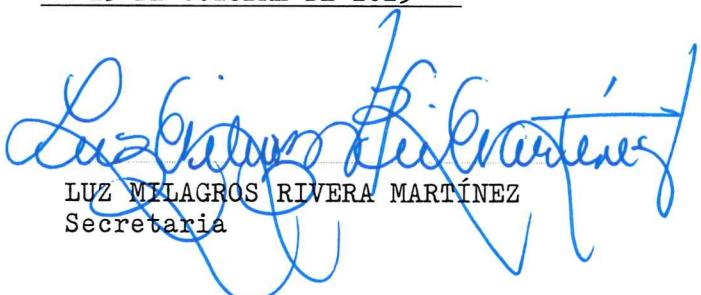
SECCIÓN 3^a: Copia de la misma será enviada a las agencias concernidas.



Fecha de aprobación por la Legislatura: 29 DE OCTUBRE DE 2025

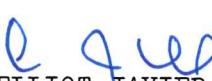

ISRAEL OSUALDY MALAVÉ SANTIAGO

Presidente


LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ

Secretaria

Fecha de aprobación por el Alcalde: 3 DE NOVIEMBRE DE 2025


ELLIOT JAVIER COLÓN BLANCO
Alcalde



Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Barranquitas

Gobierno de Puerto Rico

PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

Certificación

ORDENANZA: 5

SERIE: 2025-26

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, CERTIFICO que la anterior es Copia Fiel y Exacta de la Ordenanza aprobada en:

SESIÓN: Ordinaria
FECHA: 29 de octubre de 2025

HORA: 7:00 P.M.
LUGAR: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot J. Colón Blanco, Alcalde: 3 de noviembre de 2025

Intitulada: Para enmendar el Reglamento de Compras del Municipio Autónomo de Barranquitas, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 2, Serie 2023-24, a los fines de conformar las disposiciones de micro compras financiadas con fondos federales, según establecido en el Código de Regulaciones Federal conocido como "Code of Federal Regulations"; y para otros fines

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Hon. Ramón A. Orsini Figueroa presentó una moción a los fines de que se aprobara la medida, siendo secundada por Hon. Jacinto Santos Colón; y que la votación fue la siguiente:

A FAVOR

- 1) Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago
- 2) Hon. Ramón Alexis Orsini Figueroa
- 3) Hon. Jacinto Santos Colón
- 4) Hon. Damaris Zayas Rodríguez
- 5) Hon. Lianabel Ortiz Morales
- 6) Hon. Andy Alexis Rodríguez Martínez
- 7) Hon. Carlos René Rivera Rivera
- 8) Hon. Rosalía Robles Mercado
- 9) Hon. José Enrique Colón Ortiz
- 10) Hon. Angélica Zayas Maldonado
- 11)
- 12)
- 13)
- 14)

EN CONTRA

Ninguno.

AUSENTES

Hon. Alberto Luis Rosario Rivera
Hon. Francisco José López Rivera
Hon. Janice Ortega Maldonado

VACANTES

una (1) PNP

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares correspondientes, expido la presente con mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, hoy 3 de noviembre de 2025.



Luz Milagros Rivera Martínez
SECRETARIA LEGISLATURA